

Artículo 2. Queda modificado el Decreto No.632-07, del 23 de octubre de 2007, en lo que respecta a: “Numeral 201 para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera, IVETTE CESARINA CALCAGÑO PEÑA, Cédula de Identidad No.223-0004764-8, (Abogada)”.

Artículo 3. Queda modificado el Decreto No.838-08, del 12 de diciembre de 2008, en lo que respecta a:

“Numeral 5, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera, LISSETT GUERRERO CEDANO, Cédula de Identidad No. 026-0122562-2, (Lic. en Farmacia)”.

“Numeral 161. para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera, JENNYFER VERAS CASTILLO, Cédula de Identidad No. 026-0122562-2, (Dra. en Medicina)”.

Artículo 4. Queda modificado el Decreto No.395-09, del 15 de mayo de 2009, en lo que respecta a: “Numeral 236. para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera, ARISTIDE DEL CARMEN ABREU NUÑEZ, Cédula de Identidad No. 055-0019498-9, (Abogado)”.

Artículo 5. Envíese a la Procuraduría General de la República, al Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Hacienda, Secretaría de Estado de Educación, y a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes agosto del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 592-09 que modifica los Arts. Nos. 19, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 31 y 32 del Dec. No. 60-09 de fecha 23 de enero de 2009, que autorizaron al Ayuntamiento de Santiago a vender terrenos a personas particulares.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 592-09

VISTAS: La Ley No. 176-07, del 17 de julio del 2007 y la Ley No.4381 del 10 de febrero del año 1956.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el Artículo 29, del Decreto No.60-09, de fecha 23 de enero de 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Alida Martínez, el Solar Municipal No.9, manzana No.2-Sur, correspondiente al Solar Catastral No.6 (parte), de la Manzana Catastral No.783, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 140.32 metros cuadrados, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.3; al Este, solar municipal No.10; al Sur, Solar Municipal No.17; al Oeste, Solar Municipal No.8, por la suma de ciento doce mil doscientos cincuenta y seis pesos con 00/100 (RD\$112,256.00).”

ARTÍCULO 2.- Se modifica el Artículo 31, del Decreto No.60-09, de fecha 23 de enero del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a las señoras Margarita Antonia Pérez Collado y Elda Victoria Pérez Collado, el Solar Municipal No.20-B, Manzana No.4, correspondiente a una porción de la Parcela Catastral No.220, del Distrito Catastral No.6, con un área corregida de 232.26 metros cuadrados, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.21; al Este, Solar Municipal No.20-A; al Sur, carretera a Tamboril; al Oeste, calle C, por la suma de ciento un mil seiscientos trece pesos con 75/100 (RD\$101,613.75).”

ARTÍCULO 3.- Se modifica el Artículo 21, del Decreto No.60-09, de fecha 23 de enero del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Bienvenido Helena, el Solar Municipal No.2, Manzana No.30-Norte, correspondiente al Solar Catastral No.47, de la Manzana No.723, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 182.32 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.3; al Este, Solar No.1; al Sur, calle; al Oeste, resto Manzana No.30-Norte, por la suma de cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis pesos con 00/100 (RD\$54,696.00).”

ARTÍCULO 4.- Se modifica el Artículo 28, del Decreto No.60-09, de fecha 23 de enero del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Rafael Antonio Almánzar Beato, un Solar Municipal No.67, Manzana No.24, correspondiente a una porción de la Parcela Catastral No.56, del Distrito Catastral No.8, con un área corregida de 123.12 metros cuadrados, del municipio de

Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.68; al Este, Solar Municipal No.19; al Sur, Solar Municipal No.66; al Oeste, calle No.24, por la suma de treinta mil setecientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$30,780.00).”

ARTÍCULO 5.- Se modifica el Artículo 26, del Decreto No.60-09, de fecha 23 de enero del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Julián Antonio Pérez Collado, un Solar Municipal No.20-A, Manzana No.4, correspondiente a una porción de la Parcela Catastral No.220, del Distrito Catastral No.6, con un área corregida de 158.96 metros cuadrados, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.12; al Sur, calle a Tamboril; al Este, Solar Municipal No.19; y al Oeste, Solar Municipal No.20-B, por la suma de sesenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos con 00/100(RD\$63,584.00).”

ARTÍCULO 6.- Se modifica el Artículo 21, del Decreto No.654-08, de fecha 17 de octubre del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Domingo Antonio Vargas Reynoso y María Josefa De Jesús Tavares Santos, un Solar Municipal No.1567, Manzana No.113, correspondiente al Solar Catastral No.10, de la Manzana No.63, del Distrito Catastral No.63, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 123.06 metros cuadrados, del Municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.1566; al Este, calle Mella; al Sur, Solar Municipal No.1568; y al Oeste, Solar Municipal No.1565, por la suma de sesenta y tres mil ciento cincuenta pesos con 00/100 (RD\$63,150.00).”

ARTÍCULO 7.- Se modifica el Artículo 32, del Decreto No.60-09, de fecha 23 de enero del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Leonardo Severo Fernández Padilla, el Solar Municipal No.5, Manzana No.A, correspondiente a una porción de la Parcela Catastral No.7-C-8-1, del Distrito Catastral No.8, con un área corregida de 153.23 metros cuadrados, del Municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.9; al Este, avenida Estrella Sadhalá; al Sur, Solar municipal No.6; y al Oeste, Solar Municipal No.9, por la suma de sesenta y un mil doscientos noventa y dos pesos con 00/100 (RD\$61,292.00).”

ARTÍCULO 8.- Se modifica el Artículo 23, del Decreto No.60-09, de fecha 23 de enero del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Alfredo Tejada, un Solar Municipal No.268-D-1-C,

Manzana No.4, correspondiente a una porción de la Parcela Catastral No.6-B-16 (parte), del Distrito Catastral No.8, con un área corregida de 219.55 metros cuadrados, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.286-D-1-D; al Este, terreno propio; al Sur, Solares Municipales Nos.286-D-1-A y 286-D-1-B; y al Oeste, terreno propio, por la suma de veintiún mil novecientos cincuenta y seis pesos con 00/100 (RD\$21,956.00).”

ARTÍCULO 9.- Se modifica el Artículo 19, del Decreto No.60-09, de fecha 23 de enero del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Elsa Azan Rodríguez, un Solar Municipal No.1219-B, Manzana No.80, correspondiente a una porción de la parcela catastral No.123, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 76.15 metros cuadrados, del Municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.1220; al Este, Solar No.1225; al Sur, Solar No.1219-A; y al Oeste, calle Ulises Espaillat, por la suma de ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos con 75/100 (RD\$84,145.75).”

ARTÍCULO 10.- Se modifica el Artículo 27, del Decreto No.60-09, de fecha 23 de enero del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ángela Ulloa, un solar municipal No.286-11-A, Manzana No.4, correspondiente a una porción de la parcela catastral No.7-C-B-27 (parte), del Distrito Catastral No.8, con un área corregida de 271.90 metros cuadrados, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, camino a Rincón Largo; al Este, Solar Municipal No.286-A-6; al Sur, Solar Municipal No.286-A-3; y al Oeste, Solar Municipal No.286-A-6, por la suma de quinientos cuarenta y tres mil ochocientos pesos con 00/100(RD\$543,800.00).”

ARTICULO 11.- Enviase a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil nueve, año 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ